

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **119**

Fecha Estado: 29/09/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300720200027000	Verbal	CAROL NATALY JENKIN RIVERA	GUILLERMO LEON GARCIA GALLO	Auto resuelve recurso 28-09-2021 NO REPONER el auto proferido el 09 de septiembre de 2021Se ordena a la parte demandante que notifique en debida forma (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	28/09/2021		
05001310300720200029100	Verbal	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P	AGRÍCOLA EL RETIRO SAS	Auto nombra auxiliar de la justicia 28-09-2021 Curador. Incorpora Comisión. (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	28/09/2021		
05001310300720210007300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	THE FIRE HOUSE SAS	Auto pone en conocimiento 28-09-2021 Se tiene notificado a dos de los demandados personalmente y ordena oficiar EPS (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	28/09/2021		
05001310300720210020500	Verbal	WILLIAM DARIO RESTREPO CORREA	LUIS AGUIRRE JARAMILLO	Auto pone en conocimiento 28-09-2021 No se tendrá en cuenta poder hasta que se aporte la constancia del mensaje de datos (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	28/09/2021		
05001310300720210033700	Verbal	JUAN DAVID PARRA CAMPILLO	CONSORCIO ENKI	Auto inadmite demanda 28-09-2021 Se concede el término de cinco días, para que la parte actora allegue los requisitos exigidos, so pena de rechazo (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	28/09/2021		
05001310300720210033800	Ejecutivo con Título Hipotecario	CAROLINA MUSTAFA JIMENEZ	MARIA ROSA MUÑOZ CASTRILLON	Auto resuelve recurso 28-09-2021 REPONER el auto proferido el 13 de septiembre de 2021 (Anexo 08), por medio del cual se denegó el mandamiento de pago,RECHAZAR la presente demanda ejecutiva hipotecaria, por falta de competencia por el factor territorial,REMITIR este expediente al Juzgado Civil del Circuito de Caldas- Antioquia, por ser el competente para avocar el conocimiento de esta demanda (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	28/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300720210035000	Verbal	CARLOS ARTURO RIVERA SALDARRIAGA	ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS SAS - EDEMSA INGENIERIA Y SERVICIOS SAS-	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al c 28-09-2021 RECHAZAR de plano la presente demanda, por carecer de competencia para conocer del asunto, en razón al factor territorial,ORDENAR a través de la secretaría del Juzgado, la remisión del expediente los Jueces Civiles del Circuito de Oralidad de Bogotá (Reparto)	28/09/2021		
05001400301220190021301	Verbal	LUZ DARY MARTINEZ CASTAÑO	MARIA BERTINA MORENO	Auto revocado 28-09-2021 REVOCAR la decisión proferida en audiencia oral del 28 de mayo de 2021, por el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN ejecutoriado remitir al juzgado de origen (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	28/09/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/09/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

YURANY ZAPATA VALLEJO
SECRETARIO (A)